

APPROBADO
16 de febrero


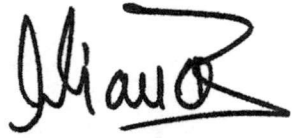
PROPOSICIÓN ADITIVA

Proyecto de Ley 014 de 2023c y 029 de 2024S "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1616 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE TRASTORNOS Y/O ENFERMEDADES MENTALES, ASÍ COMO MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL"

Adiciónese el artículo nuevo al proyecto de ley, que quedaría así:

ARTÍCULO NUEVO.- SERVICIO SOCIAL EN SALUD MENTAL. El Ministerio de Educación Nacional en concordancia con los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, articulará con las entidades de educación superior para la realización de convenios con el fin de promover que los estudiantes de las áreas de psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, trabajo social, entre otras: puedan realizar sus prácticas y/o pasantías en comunidades con indicadores de riesgo en determinantes sociales de salud mental.

Parágrafo . Las instituciones educativas de educación superior garantizarán la difusión de la oferta y demanda de prácticas y pasantías en salud mental gestionada por las entidades mencionadas, para garantizar la cobertura efectiva.

 Olga Lucia Velásquez Nieto Representante a la Cámara por Bogotá	 Liliana Rodriguez Valencia Representante a la Cámara por Cundinamarca
 Carlos Julio González villa Senadora de la República	 Ana Paola Agudelo Senadora de la República
 Karina Espinosa Oliver Senadora de la República	